INDEPORTES ANTIOQUIA	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	F-PJ-17	Versión 01
			Aprobación:09/06/2021

2021030003753

Medellín, 19/08/2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN REPRESENTACIÓN DEL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-

CERTIFICA:

Que el "**CLUB LOS PAISITAS BMX**" y NIT 900.395.859-9, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -**INDEPORTES ANTIOQUIA-**, medianteResolución N° 01254 del 26/10/2010, publicada en la Gaceta Departamental.

Que su Representante Legal es el señor **SANTIAGO RODRIGUEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 71.667.282, en su calidad de Presidente, inscrito el 18/10/2018, mediante Resolución Nº S 2018001798, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 24/03/2018, según los estatutos del club.

Observaciones:

- **La certificación tendrá una validez de 30 días calendario contados a partir de su fecha de expedición.**
- **El presente formato será de uso temporal y cumplirá la función de Certificado de Existencia y Representación Legal durante el periodo decretado por el Gobierno Nacional de Emergencia Sanitaria**

La presente certificación se expide a petición del organismo deportivo.

CARMEN ALICIA TABARES SERNA

JEFE DE OFICINA JURIDICA

2021030011101

Medellín, 18/03/2021

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA - INDEPORTES ANTIOQUIA-
CERTIFICA:

Que el "CLUB LOS PAISITAS BMX" y NIT 900.395.859-9, es una entidad sin ánimo de lucro, con domicilio en el municipio de Medellín, con Personería Jurídica reconocida por el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia -**INDEPORTES ANTIOQUIA-**, mediante Resolución N° 01254 del 26/10/2010, publicada en la Gaceta Departamental.

Que su Representante Legal es el señor SANTIAGO RODRIGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 71.667.282, en su calidad de Presidente, inscrito el 18/10/2018, mediante Resolución Nº S 2018001798, para completar el periodo estatutario de cuatro años contados a partir del 24/03/2018, según los estatutos del club.

Observaciones:

- **La certificación tendrá una validez de 30 días calendario contados a partir de su fecha de expedición.**
- **El presente formato será de uso temporal y cumplirá la función de Certificado de Existencia y Representación Legal durante el periodo decretado por el Gobierno Nacional de Emergencia Sanitaria.**

La presente certificación se expide a petición del organismo deportivo.

HECTOR FABIAN BETANCUR MONTOYA

GERENTE

G. Bonilla

RESOLUCIÓN Nº 0602
09 NOV 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE RENUEVA EL RECONOCIMIENTO DEPORTIVO A UN CLUB

EL SUBDIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por la Ley 181 de 1995, Decreto Ley 1228 de 1995, el Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y la Resolución 0020 de 2017 del INDER Medellín y,

CONSIDERANDO

1. Que el INDER Medellín mediante la Resolución N°1105 del treinta (30) de septiembre de 2015, renovó el reconocimiento deportivo al CLUB LOS PAISITAS BMX por el término de cinco (5) años.

2. Que el reconocimiento deportivo otorgado al CLUB LOS PAISITAS BMX se encuentra vencido.

3. Que el día quince (15) de octubre de 2020, el CLUB LOS PAISITAS BMX presentó ante el INDER la solicitud de renovación del reconocimiento deportivo, junto con la documentación requerida por la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, Decreto Único Reglamentario 1085 de 2015 y la Resolución N°231 de 2011 del Ministerio del Deporte.

4. Que una vez analizada la solicitud y documentación correspondiente, es procedente renovar el reconocimiento deportivo al CLUB LOS PAISITAS BMX para el periodo respectivo.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: renovar el reconocimiento deportivo al CLUB LOS PAISITAS BMX, por el término de cinco (5) años, cuya práctica deportiva corresponde al CICLISMO modalidad BMX. Dicho término comenzará a regir a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación legal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, 0 9 NOV 2020

ERICK COGOLLO ZAPATA
Subdirector de Fomento Deportivo y Recreativo

Proyectó: Jorge Iván Agudelo Castañeda Contratista Deporte Asociado	Revisó: Arley Mauricio Serna Jaramillo Abogado Contratista Edwin Alonso Flórez Carvallo Profesional Universitario Deporte Asociado.	Aprobó: Isabela Luna Mesa Líder Área Deportes

INDEPORTES ANTIOQUIA

Radicado: S 2018001798
Fecha: 18 10 2018
Tipo: RESOLUCIONES
Destino: No registra.

Resolución Número

POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE A UNOS DIGNATARIOS

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA, en uso de atribuciones legales y en especial por el Decreto 1529 de 1990 y el Decreto 1682 del 10 de julio de 2008 emanado por la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA y,

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1529 de 1990 determina que el reconocimiento y cancelación de las personerías jurídicas es competencia legal de los gobernadores y establece los requisitos para inscripción de dignatarios.

2. Que el Gobernador de Antioquia, mediante Decreto 1682 de 2008 delegó al Gerente del Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, INDEPORTES ANTIOQUIA, la función de reconocer y cancelar personerías jurídicas a las entidades sin ánimo de lucro deportivas del departamento de Antioquia.

3. Que el "CLUB LOS PAISITAS BMX", que practica el BICICROSS, con domicilio en el municipio de Medellín; en Asamblea Extraordinaria con carácter de Ordinaria como consta en el Acta N° 001 del 17/04/2018, citada mediante Resolución N°001 del 13/03/2018 expedida por el Representante legal del Club, y en Acta de reunión N°91 del 17/04/2018 del Órgano de Administración, Resolución N° 002 del 17/04/2018, eligieron miembros del órgano de administración, control, disciplina y distribuyeron los cargos.

4. Que el señor SANTIAGO RODRIGUEZ URIBE, en su calidad de presidente electo, solicita la inscripción como representante legal y la de los demás dignatarios.

5. Que la documentación presentada se encuentra acorde con lo dispuesto en la Ley 181 de 1995 y Decretos 1227 y 1228 de 1995 y que reúnen todos los requisitos exigidos en tales disposiciones.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el libro respectivo el nombre del SANTIAGO RODRIGUEZ URIBE, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 71.667.282, como Representante Legal, en su calidad de Presidente el "CLUB LOS PAISITAS BMX", que practica el BICICROSS, con domicilio en el municipio de Medellín. Así mismo inscribir a los demás dignatarios.

LUZ JANETE VASCO SANTA	Vicepresidente	C.C. N°	43.729.714
MAURICIO RAMIREZ ARANGO	Tesorero	C.C. N°	79.344.112
ADRIANA MARIA RIVERA GUTIERREZ	Secretaria	C.C. N°	43.664.347
LUZ DARY MORENO MUÑETON	Vocal	C.C N°	39.205.982
SONIA GUTIERREZ TABORDA	Revisor Fiscal Principal	C.C. N°	43.506.308
		T.P. N°	82889-T
MARIA AURORA ALFONSO FRANCO	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	51.786.595
YULIANA CELIS VILLA	Comisión Disciplinaria	C.C. N°	43.979.876

El periodo de los dignatarios será de 4 años y va hasta el 23 de marzo del 2022, de acuerdo con las actas y los estatutos del Club.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se notificará de manera personal en los términos del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse surtir la notificación personal, se notificará por aviso como lo dispone el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse por escrito ante el Gerente de INDEPORTES dentro de los 10 días siguientes a la notificación, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Gaceta Departamental o en un Diario de amplia circulación en el departamento a costa de los interesados. Cumplido este requisito surte sus efectos legales.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

HERNÁN DARÍO ELEJALDE LÓPEZ
Gerente

Proyectó: Dayana Galeano Vásquez	Revisó: Cesar Orozco Muñoz	Aprobó: Roberto Guzmán Benitez.
Cargo Profesional Universitario	Cargo Profesional Universitario	Cargo Jefe de Oficina Asesora Jurídica